

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. 040.- Por el que se otorga Reconocimiento de Validéz Oficial de Estudios para impartir, Educación Preescolar en la Institución Educativa denominada "Colegio Azteca" de ésta Ciudad..... PAG.370

PRESUPUESTO.- De Egresos del H. Ayuntamiento de San Dimas, Dgo. - PAG.376

### UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

E X A M E N.- Profesional de Licenciado en Derecho de la C. RA --  
QUEL HUIZAR MARTINEZ..... PAG.380

**COORDINACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES**

**Expediente No.: S/N**

**ACUERDO No.: 040**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 14 de agosto de 1996, presentada ante esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por el C.P. José Luis Guajardo Jácquez. Representante Legal de la Institución denominada "Colegio Azteca", ubicada en calle Castañeda No. 309 Norte en la Ciudad de Durango, Dgo., código postal 34000 teléfono 11-35-76 para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar Bilingüe, en turno matutino, con alumnos de ambos sexos y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con el Acta Constitutiva que se presenta, se desprende la creación de la Institución Educativa denominada "Colegio Azteca" de la asociación denominada SIPREBI, Asociación Civil y que tiene como objeto impartir la educación Preescolar Bilingüe según consta en Escritura Pública No. 1988 volumen 31 de fecha 21 de octubre de 1994 del protocolo de la Lic. María del Carmen Tinoco Favila Notario Público No. 21 en ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo., y registrado bajo la inscripción No. 13139 de fojas 55 del libro 3 segundo auxiliar de Comercio tomo 40

sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Durango, Dgo. de fecha 10 de enero de 1997.

II.- Que de la supervisión técnico pedagógica efectuada a la institución educativa denominada "Colegio Azteca" se desprende que es procedente otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la Impartición de Educación Preescolar Bilingüe, en el citado domicilio, según informe dictamen 21 de enero de 1997, emitido por el Departamento de Educación Preescolar de esta Secretaría.

III.- Que la Institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que el inmueble que ocupa la institución educativa reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Además se acredita la ocupación legal del inmueble según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado por el Sr. Ignacio Seturino Flores y SIPREBI A.C., de fecha del 15 de junio de 1996 y con vencimiento el 14 de junio de 1997.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, han comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos

establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que en la institución educativa se tienen y se aplican los planes y programas de estudio previamente reconocidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

VII.- Que la institución educativa cuenta con el equipo, mobiliario, material, y recursos didácticos, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades educativas propuestas.

VIII.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación del Estado, en el reglamento para la educación que imparten los particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Escuelas Particulares.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 33 fracciones XI, XII, XV, XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9, 16, 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI, XXXIII, y 153 al 162 de la Ley de Educación del Estado y en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, se emite el siguiente:

**ACUERDO 040 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial Estudios para impartir Educación Preescolar Bilingüe para niños de ambos sexos.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se reconoce la impartición de educación preescolar bilingüe a la institución educativa denominada "Colegio Azteca." ubicada en calle Castañeda No. 309 norte zona centro siendo el representante legal el C.P. José Luis Guajardo Jácquez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente reconocimiento, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Febrero de 1984.
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto.
- IV- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares
- V.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio reconocidos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para el nivel de Educación Preescolar.
- VI- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VII.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el reconocimiento de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de

trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VIII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación del Estado, sus reglamentos, este acuerdo, la normatividad nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El reconocimiento que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada "Colegio Azteca.", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada "Colegio Azteca" queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SECyD, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.-El reconocimiento para impartir estudios otorgado por este Acuerdo, es específica para la impartición del plan y programas de estudio de educación preescolar en el inmueble ubicado en Castañeda No. 309 Norte, zona centro en

1Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 1996-1997.

SEPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado, y por la autoridad educativa que suscribe este acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 9 días del mes de enero de 1997.



*[Handwritten signature over the seal]*  
**ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CÁMARGO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

c.c.p. Ing. Jesús Tébar Rodríguez. - Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Ing. Jorge Herrera Delgado. - Subsecretario de Administración y Planeación  
c.c.p. Profra. Eduarda Ortega Martínez - Directora de Educación Básica..  
c.c.p. Lic. Jesús Javier Arroyo Valles. - Coordinador de Escuelas Particulares.

## II. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DE 1997.

E100 SERVICIOS PERSONALES		
E101 Sueldos al personal del Municipio	\$ 997,192.80	
E102 Sueldos extraordinarios	72,455.40	
E103 Compensaciones	966,593.90	
E104 Gastos de representación	40,171.40	
E105 Prima vacacional	5,000.00	
E106 Jubilaciones e indemnizaciones	58,500.00	
E107 Aguiñaldos	91,123.50	
E108 Pasajes y viáticos	205,275.00	
E109 Honorarios	5,100.00	
E110 Despensas	17,500.00	
E 111 S.A.R.	0.00	
SUMA		\$ 2'458,912.00
E200 SERVICIOS GENERALES		
E201 Correos y telégrafos	\$ 500.00	
E202 Teléfonos	24,511.30	
E203 Energía eléctrica	54,200.00	
E204 Alumbrado público	79,800.00	
E205 Agua potable	3,051.70	
E206 IMSS, ISSSTE o servicios médicos	184,701.40	
E207 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	10,000.00	
E208 Mantenimiento de vehículos	214,058.00	
E209 Mantenimiento de obras y servicios públicos	631,200.00	
E210 Mantenimiento de edificios	13,200.00	
E211 Mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción	4,500.00	
E212 Comisiones bancarias	17,347.60	
E213 Intereses bancarios	0	
E214 Impresiones y reproducciones	15,627.00	
E215 Difusión e información	3,500.00	
E216 Actividades cívicas, sociales y culturales	45,000.00	
E217 Estudio de investigación y proyectos	2,000.00	

E218 Atención a visitantes	\$ 158,500.00
E219 Primas y gastos de seguros	22,800.00
E220 Pago de impuestos	28,750.00
E221 Fomento deportivo	36,800.00
E222 Alimentación a presos	2,500.00
E223 Arrendamientos y cuotas	126,000.00
E224 Otros servicios generales	6,450.00
SUMAS	\$ 1'684,997.00

## E300 MATERIALES Y SUMINISTROS

E301 Papelería y artículos de escritorio	\$ 12,896.00
E302 Combustibles y lubricantes	185,220.00
E303 Medicinas y materiales de botiquín	5,000.00
E304 Artículos de limpieza	4,960.00
E305 Material eléctrico	21,200.00
E306 Libros, revistas y periódicos	4,700.00
E307 Material deportivo	34,200.00
E308 Material didáctico	4,000.00
E309 Uniformes al personal	7,300.00
E310 Herramientas menores	7,500.00
E311 Adquisición de municiones	2,000.00
E312 Alimentos	36,800.00
E313 Otros materiales y suministros	12,000.00
SUMA	\$ 337,776.00

## E400 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

E401 Adquisición de vehículos y equipo de transporte	\$ 60,000.00
E402 Adquisición de terrenos y de edificios	50,000.00
E403 Adquisición de muebles y enseres	45,000.00
E404 Adquisición de armas	25,000.00
E405 Adquisición de maquinaria y equipo	20,000.00
SUMA	\$ 200,000.00

E500 OBRAS PUBLICAS		
E501 Vías de comunicación	\$ 142,000.00	
E502 Construcción de edificios públicos	50,000.00	
E503 Construcción de obras hidráulicas	50,000.00	
E504 Otras construcciones	50,000.00	
SUMA		\$ 292,000.00
E600 TRANSFERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL		
E601 Subsidios educacionales	\$ 116,000.00	
E602 Seguridad social	79,000.00	
E603 Subsidios a organizaciones y otros subsidios	175,000.00	
E604 Subsidios al D.I.F.	141,600.00	
E605 Donativos y cooperaciones	16,000.00	
SUMA		\$ 527,600.00
E700 DEUDA PUBLICA		
E701 Amortización de deuda pública	\$ 322,000.00	
E702 Intereses de deuda pública		
SUMA		\$ 322,000.00
SUMA TOTAL DE EGRESOS		\$ 5'823,285.00

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION  
TAYOLTITA, SN. DIMAS, DGO. A 29 DE ENERO DE 1997.

C. RICARDO REYES ZAMUDIO.  
PRESIDENTE MPAL.

C. J. CESAR SALAS RUVALCABA.  
PRIMER REGIDOR.

J. Alfredo Escobedo R.  
C. J. ALFREDO ESCOBEDO R.  
TERCER REGIDOR.

C. JOSE VIDACA MARTINEZ.  
QUINTO REGIDOR.

Marciano Espinoza S.  
SEPTIMO REGIDOR.

JOSE LUIS ORTEGA SOTO.  
NOVENO REGIDOR.

C. VENANCIO MELENDEZ DIAZ.  
SINDICO MPAL.

C. CECILIA CONTRERAS M.  
SEGUNDO REGIDOR.

OCTAVIO LARES ESCOBEDO.  
CUARTO REGIDOR.

JORGE T. RAMOS ASTORGA.  
SEXTO REGIDOR.

ABELARDO MANJARREZ A.  
OCTAVO REGIDOR.

MANUEL MELBADO SIERRA.  
TESORERO MPAL.

## CERTIFICADO No. A-338/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS.- FOLIO No. 392. -- NOMBRE DE LA PASANTE.- RAQUEL HUIZAR MARTINEZ.- - - - - AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: -- Doña Emma Garibay Avitia, Doña Olga Elena Centeno Quiñones y- Don Eduardo Campos Rodríguez, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: RAQUEL HUIZAR MARTINEZ. - - - - - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: RAQUEL HUIZAR MARTINEZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - - OBSERVACIONES: MENCION HONORIFICA.- - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.



SECRETARIA GENERAL